



Oficina de información y respuesta.

## Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

[www.cel.gov.sv](http://www.cel.gov.sv)

### RESOLUCION DE INFORMACIÓN

San Salvador 17 de Septiembre de 2015

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud presentada por usted en fecha 01 de Septiembre de 2015, examinada que está fue en base a Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento (que en lo sucesivo denominare Ley y Reglamento), se ha determinado que la misma cumple con los requisitos estipulados en el artículo 66 de la Ley y 50 de su reglamento; siendo en consecuencia admisible en base al artículo 54 del reglamento.

Por lo anterior, procedo a analizar dicha solicitud sobre la base del artículo 55 del reglamento y la Ley, a fin de determinar si la información solicitada será entregada o fundamentar la negativa de la entrega de la misma, de la siguiente forma:

#### I. INFORMACIÓN SOLICITADA:

De la solicitud presentada se extrae que lo requerido por usted es lo siguiente:

*EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.*

1. Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2015.
2. Número de solicitudes de información resueltas durante el período señalado del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2015.
3. Número de solicitudes de información denegadas durante el período señalado del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2015.
4. Listado de las causales de denegatoria de información solicitada del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2015.
5. Detalle de la cantidad de declaraciones de reserva de información que fueron proveídas por su Institución en los periodos:
  - a. 01 Junio 2012 a 31 de Mayo 2013
  - b. 01 Junio 2013 a 31 de Mayo 2014
  - c. 01 Junio 2014 a 31 de Mayo 2015

6. Número de solicitudes de información que fueron denegadas por haberse declarado reserva de la información solicitada durante el período señalado del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2015.

7. Copia de índice de información reservada.

8. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.

9. Número total de requerimientos ingresados:

- a. Cantidad de requerimientos de información oficiosa.
- b. Cantidad de requerimientos de información pública.
- c. Cantidad de requerimientos de información confidencial.
- d. Cantidad de requerimientos de información reservada.

## II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

10. Detalle de los mecanismos de participación ciudadana que se han instaurado en la Institución durante durante el período comprendido del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto de 2015:

- a. Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana.
- b. Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la Institución.
- c. Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana.

## III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

11. Detalle del mecanismo utilizado para la realización del Ejercicio de Rendición de Cuentas de la Institución para el período 2014-2015:

- a. Fecha de realización.
- b. Lugar donde se realizó.
- c. Cantidad de personas asistentes.
- d. Copia de la agenda del evento realizado.
- e. Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado.

## IV. EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE VALORES ÉTICOS Y DEMOCRÁTICOS.

12. Detalle de la composición de la Comisión de Ética en la Institución:

- a. Nombre de las personas que la conforman.
- b. Fecha de su nombramiento como miembros de la Comisión.

13. Cantidad de denuncias recibidas ante la Comisión de Ética Gubernamental durante el período comprendido del 01 de junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.

14. Cantidad de capacitaciones impartidas en la Institución por la Comisión de Ética Gubernamental durante el periodo del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015:

- a. Tema de la capacitación.
- b. Fecha en que se llevó a cabo.
- c. Detalle de los servidores públicos de la Institución que participaron.

V. EN RELACIÓN A LA INSTITUCIONALIDAD.

15. Detalle de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) u Oficina de Información y Respuesta (OIR):

a. Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP u OIR para el período del 01 de Junio de 2014 hasta el 30 de Agosto 2015.

b. Remuneración mensual por cargo presupuestario de los servidores públicos asignados a la UAIP u OIR.

c. Fecha de nombramiento en el cargo del Oficial de Información de su Institución.

II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN.

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que de la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza Pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (art. 6 Cn.), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público (Sentencia de 24-IX-2010, Inc. 91-2007 Sala de lo Constitucional); y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (art. 85 Cn.), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

Razón de lo anterior, se procedió a verificar la procedencia de la entrega de la información en base al artículo 72 de la Ley, en el sentido sí: a- con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información. b- si la información solicitada es o no de carácter confidencial. y c. Si concede el acceso a la información.

Y que producto del examen de la solicitud versus ó incongruencia del artículo se ha determinado que esta no se encuentra clasificada como confidencial ni reservada por lo que se concede la información.  
**SE RESUELVE**

**SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 72 LIT. "C" DE LA LEY Y SE ANEXA A LA PRESENTE EL DETALLE DE LO SOLICITADO.**

Pudiendo el solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL  
Dirección: 9ª Calle Poniente Nº 950 Centro de Gobierno San Salvador, El Salvador, Centro América  
Teléfono de la OIR: 2211-6024 - Email – oir@cel.gob.sv

3

